

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s)  
corresponden fielmente a su original que  
tengo ante mí, hoy día.

Salta, 02 de Julio de 2020

*Dr. ANTONIO TORRES DEVOL*  
SECRETARÍA AUXILIAR  
SUPERINTENDENCIA

*Corte de Justicia de Salta*

0187

ACORDADA N° 13137

ANEXO I

**BASES DEL CONCURSO PARA EL CARGO DE MÉDICO AUXILIAR CON ESPECIALI-  
DAD EN PSIQUIATRÍA**

**Art. 1°.** La selección de postulantes al cargo de Médico Auxiliar especialista en Psiquiatría se realizará por concurso público de antecedentes y oposición entre aquellos profesionales médicos que sean graduados universitarios con título de postgrado en la Especialidad de Psiquiatría, expedido por Universidad que cuente con el reconocimiento del Ministerio de Educación de la Nación.

**Art. 2°.** La Comisión Evaluadora considerará los antecedentes y mantendrá, con cada uno de los concursantes, una entrevista, a fin de apreciar, en términos generales, la aptitud para el cargo concursado. Se tomará en cuenta, a tal fin, el conocimiento, experiencia y especialización de los postulantes en la materia.

**Art. 3°.** Entrevistados los concursantes y examinados sus antecedentes, la Comisión Evaluadora elevará su dictamen a la Corte de Justicia dentro de los diez (10) días hábiles de la fecha en que concluyan los procedimientos del concurso. El dictamen indicará el nombre de los postulantes que, a criterio de la Comisión, reúnan el mayor puntaje.

Se entiende que el dictamen refleja la opinión de los integrantes de la Comisión y es irrecurrible.

**Art. 4°.** La Corte de Justicia efectuará la cobertura del cargo concursado designando, con el carácter previsto en el art. 9° de la Acordada 7871, a un postulante de la nómina elevada por la Comisión Evaluadora.

**Art. 5°.** Se dará amplia difusión a la presente convocatoria a concurso. Asimismo, se publicará en la página web del Poder Judicial de Salta.

**Art. 6°.** Fijar, para la presentación al concurso de los aspirantes, un plazo que se iniciará el lunes 06 de julio de 2020 a las

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s) corresponden fielmente a su original que tengo ante mí, doy fé.

Salta, 02 de Julio de 2020

0188

Corte de Justicia de Salta

*[Handwritten Signature]*  
Dra. ANITA TORRES REVOL  
SECRETARÍA GENERAL  
SUPERINTENDENCIA

Genl. Anstas Miguel de Güemes  
Héro de la Nación Argentina  
(Ley N.º 22.021)

08:00 horas y vencerá el viernes 17 de julio de 2020, a las 12:00 horas.

Las presentaciones se realizarán a través del procedimiento informático establecido mediante Acordada 12041.

Art. 7°. Los concursantes deberán, en el acto de la presentación, acreditar los requisitos previstos en las Acordadas 7871 y 8848, excepto el examen médico que podrá ser sustituido por el certificado de un médico particular indicando que el estado de salud del aspirante es adecuado para el cargo a desempeñar.

Los certificados de antecedentes penales de la Policía de la Provincia y del Registro Nacional de Reincidencia podrán ser suplidos por el formulario del Anexo II, el que deberá ser presentado por ante la Unidad de Concursos en el mismo plazo establecido en el artículo 6°. Sin perjuicio de ello la Unidad de Concursos podrá requerir en cualquier caso la presentación de las constancias originales.

Si el postulante ya se desempeña en el Poder Judicial queda exceptuado de presentar certificado médico, de antecedentes penales de la Policía de la Provincia y del Registro Nacional de Reincidencia. La solicitud a presentar contendrá:

- a) Apellidos y nombres completos.
- b) Fotocopia autenticada del documento nacional de identidad y dos (2) fotografías tipo carnet actualizadas.
- c) Estado civil, fecha y lugar de nacimiento.
- d) Título que acredite la profesión, en original, cuya copia puede ser certificada por la Secretaría de Superintendencia o Escribano Público. El título deberá provenir de una Universidad pública o privada, autorizada para expedirlo por el Ministerio de Educación de la Nación.
- e) Números de CUIT o CUIL, y certificado de inscripción y de pago al día de las cargas impositivas y previsionales a que estuviere sujeto el postulante, en su caso.

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s) corresponden fielmente a su original que tengo ante mí, dsy fé.-

Salta, 02 de Julio de 2020

Genl. Martín Miguel de Güemes  
Provincia de Salta, Argentina  
(Ley Provincial 2391)

Carta de Justicia  
DPT. DE PARÍS - CORP. REVOL.  
SECRETARÍA GENERAL  
SUPERINTENDENCIA

0189

f) Certificado de inscripción en la matrícula profesional, que acredite una antigüedad en la matrícula de cinco (5) años, expedido por la Asociación Profesional correspondiente, o certificación emitida por autoridad competente que acredite el desempeño en función incompatible con la práctica profesional.

g) Matrícula del Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.

h) Certificado expedido por el Colegio de Médicos de Salta, donde conste no haber sido condenado civilmente por mala praxis y certificación relativa a antecedentes penales y contravencionales expedidas, respectivamente, por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia. En caso de no contarse con la documentación definitiva al momento del cierre del plazo fijado para la recepción de las inscripciones de los postulantes, podrá presentarse constancia de haber iniciado el trámite respectivo, debiendo encontrarse acreditado su cumplimiento al inicio del plazo fijado en el art. 2º de la presente, bajo apercibimiento de ser excluido del concurso.

i) Bases curriculares en donde se consignarán los antecedentes profesionales, técnicos y laborales del postulante, debiendo destacarse los que éste entienda que hacen particularmente al objeto de la función a desarrollar. La acreditación se hará mediante la documentación respaldatoria original correspondiente, fotocopias autenticadas o copias presentadas junto al original para su certificación en Secretaría de Superintendencia (estas últimas podrán ser presentadas hasta 48 horas antes del día del cierre). Los antecedentes no acreditados no serán evaluados.

j) Especificación del domicilio real y del laboral. Asimismo, se consignarán números de teléfonos, correo electrónico, como también deberá constituirse domicilio especial en la ciudad de Salta, a los efectos del concurso.

**Art. 8º.** Los aspectos no previstos en este reglamento, o las cuestiones que pudiesen suscitarse con motivo de su aplicación, serán decididos, sin sustanciación, por resolución irrecurrible de la

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s) corresponden fielmente a su original que tengo ante mí, doy fé.-

Salta, 02 de Julio de 2020

Genl. Martín Miguel de Güemes  
Hon. de la Nación Argentina  
(Ley Provincial 22981)

0190

Corte de Justicia de Salta  
Cto. AMY PAROLLES REVOL  
SECRETARIA AUXILIAR  
SUPERINTENDENCIA

Comisión Evaluadora. La presentación hecha por el postulante importa el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en el presente, lo que declarará bajo juramento en su presentación.

Art. 9°. Quedarán excluidas del concurso las personas que por su desempeño como agentes públicos registren sanciones disciplinarias que sumen más de cinco (5) días de suspensión, en los dos años inmediatos anteriores al cierre de la inscripción.

No serán admitidos tampoco los postulantes que hubieren sido exonerados o cesanteados por razones disciplinarias, en empleos nacionales, provinciales o municipales, y quienes tuvieren antecedentes penales por delitos dolosos o vinculados al ejercicio de su actividad profesional.

JUAN VITTAR  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

GUILLERMO ALBERTO CATALANO  
PRESIDENTE  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ELISA OVEJERO CORNEJO  
JUEZA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

PABLO LÓPEZ VIRALS  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

HORACIO JOSÉ AGUILAR  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

MARIANA RODRÍGUEZ FARALDO  
JUEZA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

MARÍA ALEJANDRA GAUFFÍN  
JUEZA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Ante mí:   
Dña. MARÍA JIMENA LOUTAYF  
SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACION  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s) corresponden fielmente a su original que tengo ante mí, de y fá.-

Salta, 02 de Julio de 2020

*[Handwritten Signature]*  
Dra. AMPARO TORRES REVOL  
SECRETARIA AUXILIAR  
SUPERINTENDENCIA

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

(Nombres y Apellidos).....,  
DNI N°....., estado civil ....., con domicilio  
en ....., Provincia  
..... municipio de ....., declaro bajo  
juramento de ley que:

TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA:

- SI  NO Tengo antecedentes Penales.
- SI  NO Tengo antecedentes Judiciales.
- SI  NO Tengo antecedentes Policiales.
- SI  NO Tengo antecedentes de Violencia Familiar o de Género.
- SI  NO Tengo sumario administrativo.

En caso de haber consignado afirmativamente en algún casillero deberá señalar los datos del antecedente:

.....  
.....  
.....  
.....

Declaro bajo juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y completos, que fue confeccionado sin falsear ni omitir dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad. Asimismo asumo la responsabilidad que por cualquier falsedad, ocultamiento u omisión que dará motivo a sanciones disciplinarias y/o penales.

Lugar y fecha:.....

Firma:.....

*[Signature]*  
FADIAN VITTA  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

*[Signature]*  
MARIA ALEJANDRA GAUFFIN  
JUEZA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

*[Signature]*  
GUILLERMO ALBERTO CATALANO  
PRESIDENTE  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

*[Signature]*  
PAULO LOPEZ VIGALS  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

*[Signature]*  
JOSÉ VICENTE CORNEJO  
JUEZA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

*[Signature]*  
HORACIO JOSÉ AGUILAR  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

*[Signature]*  
LOUTAYF  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Ante mí:.....